



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO  
22 AGO 2025  
W.S. hrs



Secretaría de Servicios Parlamentarios

JAVIER CASIQUE

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de agosto de 2025

Asunto: se presenta proposición con punto de acuerdo

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

Quien suscribe, **DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL e integrante de la LXVI LEGISLATURA del HONORABLE CONGRESO del ESTADO LIBRE y SOBERANO de OAXACA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, adjunto una proposición con punto de acuerdo, lo anterior para que sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para reiterarle la consideración de mi alta estima.

ATENTAMENTE.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

DR. JAVIER  
CASIQUE ZÁRATE

RECIBIDO  
22 AGO 2025

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Constitucionales



JAVIER CASIQUE



*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"*

**C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE**

QUIEN SUSCRIBE, **DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente **Punto de Acuerdo** al tenor del siguiente:

**CONSIDERANDO**

La seguridad vial es parte esencial del derecho a la movilidad consagrado en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la cual establece que toda persona debe poder trasladarse en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Ello implica que la movilidad no puede concebirse únicamente como el tránsito de vehículos, sino como una obligación del Estado para garantizar la vida, la integridad y el bienestar de todas las personas que hacen uso de las vías públicas.

En este sentido, la seguridad vial no se limita a la regulación del tránsito, sino que integra acciones de prevención, educación y control, encaminadas a reducir los riesgos de siniestros y a fomentar una cultura de responsabilidad y respeto entre quienes transitan por calles y carreteras. Se trata, en suma, de un deber jurídico y social que busca proteger de manera prioritaria a los usuarios más vulnerables, entre ellos los peatones, ciclistas y motociclistas.

Lamentablemente, en los últimos años, los accidentes en motocicletas han registrado un alarmante incremento en la entidad, cobrando vidas y dejando a

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"*

familias enteras con profundas secuelas físicas, emocionales y económicas. Esta situación se agrava ante el hecho de que la motocicleta se ha convertido en uno de los medios de transporte más accesibles y económicos, lo que ha incrementado significativamente su uso entre la población, tanto en zonas urbanas como rurales. Si bien esto ha permitido a muchas familias contar con una alternativa de movilidad, también ha aumentado el número de personas expuestas a los riesgos asociados a su conducción.

Diversos factores han contribuido al agravamiento de esta problemática: la falta de uso del casco protector y equipo de seguridad, el exceso de velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, así como la carencia de campañas permanentes de prevención y concientización sobre la seguridad vial. A ello se suma, en muchos casos, la insuficiente vigilancia en tramos carreteros de alta incidencia y la débil cultura de respeto a las normas de tránsito, lo que coloca a los motociclistas en un escenario de alta vulnerabilidad.

Es por ello que, en el mes de enero del presente año, un servidor presentó ante esta Soberanía un Punto de Acuerdo con el propósito de exhortar a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones supervisaran el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de tránsito y movilidad. Dicho exhorto buscaba, entre otros aspectos, garantizar que los motociclistas portaran de manera obligatoria el casco de seguridad estandarizado conforme a la Norma Oficial Mexicana vigente, evitar que se transportara un número de pasajeros mayor al autorizado por las Normas Oficiales respectivas, así como impedir la circulación con menores de 10 años en este tipo de vehículos.

Asimismo, el Acuerdo contemplaba la implementación de campañas de seguridad vial orientadas a la concientización de las y los conductores de motocicletas, con base en lo previsto en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y en la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, con el firme propósito de reducir los accidentes de tránsito y proteger la vida de las personas. Dicho Acuerdo fue aprobado en marzo del presente año.

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"*

No obstante, a pesar de los esfuerzos implementados, la situación continúa exacerbándose de forma alarmante. Durante el pasado fin de semana en el estado de Oaxaca, se registraron múltiples accidentes viales que dejaron como saldo preliminar al menos siete fallecimientos, la mayoría de los cuales involucró a motociclistas. <sup>1</sup>

Esta tragedia no es un hecho aislado, sino parte de una tendencia de grave riesgo para la población. Basta señalar que en el primer trimestre de 2025 se documentaron 234 muertes por accidentes de tránsito en todo el estado, con un notable incremento entre febrero y marzo (de 54 a 107 víctimas), lo que evidencia una tendencia en rápida aceleración. <sup>2</sup>

Estos datos reflejan una crisis de seguridad vial con consecuencias humanas devastadoras, y subrayan con absoluta urgencia la necesidad de reforzar las estrategias de prevención, vigilancia y educación vial destinadas a proteger a quienes circulan en motocicleta, así como a toda la ciudadanía que transita por nuestras vías.

Además, debemos tener presente que cada accidente no solo representa una estadística más, sino la ausencia irreparable de un hijo, una madre, un padre o un amigo. Por ello, resulta indispensable que las autoridades de los tres órdenes de gobierno, junto con la ciudadanía, sumemos esfuerzos para consolidar una verdadera cultura de prevención y respeto en nuestras vialidades. La vida de quienes transitan en motocicleta y de toda la sociedad depende de la eficacia y urgencia con la que actuemos.

Reforzar campañas de difusión, operativos de control de velocidad, vigilancia en tramos de alta incidencia y el uso obligatorio del equipo de protección no solo contribuye a reducir la mortalidad y discapacidad derivadas de los siniestros, sino que también fortalece una cultura de respeto a la ley y de responsabilidad compartida en materia de movilidad.

<sup>1</sup> <https://zonaroja.com.mx/?p=83636>

<sup>2</sup> [https://www.nvnoticias.com/oaxaca/general/autopistas-de-la-muerte-en-oaxaca-dejan-200-muertes-en-tres-meses/175698?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.nvnoticias.com/oaxaca/general/autopistas-de-la-muerte-en-oaxaca-dejan-200-muertes-en-tres-meses/175698?utm_source=chatgpt.com)



**JAVIER CASIQUE**

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"*

Por anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como a la Guardia Nacional, para que refuercen de manera coordinada las campañas de prevención de accidentes de motociclistas en carreteras federales y estatales, particularmente en los tramos de alta incidencia, implementando medidas de vigilancia, operativos de control de velocidad, difusión de protocolos de seguridad vial y uso obligatorio de equipo de protección, a fin de reducir los siniestros que diariamente cobran vidas en la entidad.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. ESTADO JAVIER CASIQUE ZARATE.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 22 días del mes de agosto de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**LXVI LEGISLATURA**

**DIP. JAVIER  
CASIQUE ZARATE**